



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 08 OCT 2013

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 165/2013, caratulado: "S/INSTALACIÓN DE TABIQUES VIDRIADOS P/PUESTOS DE TRABAJO- SECRETARIAS CONTABLE Y LEGAL", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones de Presidencia N° 316/2013 y 352/2013, obrantes a fojas 12 a 13 y 57 a 59, se autorizó el gasto y la Contratación Directa para llevar a cabo la instalación de tabiques vidriados que operen de divisiones en los diferentes puestos de trabajo de las secretarías Contable y Legal del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131, por la suma total estimada de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$85.698,00), adjudicando la Contratación Directa a la firma unipersonal del Sr. Manuel Ángel OJEDA DIAZ, DNI N° 18.816.171, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Servicios.

Que con fecha 26/08/2013 se firma la Orden de Servicios, en la que se establece un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días para la ejecución de los trabajos encomendados, a partir de la fecha de recepción de la misma.

Que recepcionada la orden de servicios en fecha 26/08/2013, y encontrándose corriendo el plazo acordado, el adjudicatario presenta nota simple con fecha 01/10/2013, (fojas 63 a 66), solicitando una prórroga de TREINTA (30) días para la culminación de los trabajos, manifestando que la entrega de materiales por parte del proveedor, se encuentra demorada, imposibilitando la finalización de la ejecución de las instalaciones en la fecha determinada, adjuntando comprobante de factura por la adquisición de los insumos con fecha 26/08/13 y 02/09/13 y copia de correo electrónico emitido por la empresa proveedora en la que expresa dicha situación.

Que en consecuencia, y considerando el Artículo N° 34 del Decreto N° 674/11- reglamentario de la Ley (T) N° 6 de Contrataciones que en su punto 73 establece: "...El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el

...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2.-

pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado...", se estima procedente hacer lugar a la ampliación en los términos solicitados, ello atento la documentación que justifica la petición y la fecha en que fue presentada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo establece el Art. 34 punto 73 del Decreto N° 674/11 y Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la ampliación de plazo para los trabajos requeridos según Orden de Servicios autorizada por Resolución de Presidencia N° 352/2013, solicitada por el adjudicatario Sr. Manuel Angel OJEDA DÍAZ por nota de fecha 01/10/13, por el término de TREINTA (30) días a partir de la notificación de la presente. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar al interesado y al profesional designado por el Área Técnica, Arquitecto Miguel Angel SAUCEDO. Dar intervención a la Dirección de Administración. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 423 /2013.-

TCP
Confeccionó DF
Controló
Corrigió v

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia